

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A INICIAR EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA PRODECON, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ANTONIO ORTEGA MARTÍNEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Quien suscribe, Antonio Ortega Martínez, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de lo siguiente:

### **Consideraciones**

1. El artículo 31, fracción IV Constitucional establece que: “Son obligaciones de los mexicanos: IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”<sup>1</sup>

Como consecuencia de la reforma fiscal de 2004, el 5 de enero de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación una adición al artículo 18-B en el Código Fiscal de la Federación, donde se estableció por primera vez que la protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal estaría a cargo de **Prodecon**.

**Artículo 18-B.** - La protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal y administrativa, estará a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, correspondiéndole la asesoría, representación y defensa de los contribuyentes que soliciten su intervención, en todo tipo de asuntos emitidos por autoridades administrativas y organismos federales descentralizados, así como, determinaciones de autoridades fiscales y de organismos fiscales autónomos de orden federal.<sup>2</sup>

2. No fue sin embargo hasta el 4 de septiembre de 2006, que la **Prodecon** surge por Decreto de Ley al publicarse en el Diario Oficial de la Federación su Ley Orgánica, misma que fue impugnada por el Procurador General de la República ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la acción de inconstitucionalidad 38/2006<sup>3</sup> resuelta el 16 de mayo de 2008, publicándose con sus últimas reformas el 7 de septiembre de 2009.

3. El 28 de abril del 2011 de una terna propuesta por el titular del Ejecutivo Federal fue electa por el Senado de la República la licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara como primer Ombudsman fiscal en México, previa comparecencia del 25 de abril del mismo año ante las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos. A partir del nombramiento de la Procuradora y de conformidad con su Ley Orgánica, **Prodecon** contó con 120 días para entrar en funciones, por lo que el 1 de septiembre del 2011 abrió sus puertas al público.

4. Artículo 9.- La designación del Procurador de la Defensa del Contribuyente, será realizada por el Senado de la República o, en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre la terna que someta a su consideración el Presidente de la República.<sup>4</sup>

5. En cumplimiento de lo establecido en su ley Orgánica la titular de este organismo público, Diana Bernal Ladrón de Guevara. Llegó a la **Prodecon**, en el 2011 tras ser propuesta en la terna del entonces presidente Felipe Calderón, mientras que en el 2015 el expresidente Enrique Peña Nieto la propuso para un segundo periodo, el cual acabó el pasado 30 de abril. Desde entonces, el ombudsman fiscal, no tiene un titular por lo que Luis Salinas, subprocurador de Análisis Sistemático de la **Prodecon**, está como encargado de despacho.

6. A ocho años de abrir sus puertas, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente alcanzó la cifra de 1 millón 68 mil 500 servicios brindados a los pagadores de impuestos, lo cual representa un crecimiento total de 8 mil 921 por ciento, al comparar los 2 mil 874 contribuyentes que atendió en su primer año de operación, comprendido del 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012, contra los 259 mil 264 servicios proporcionados en su octavo año, que va del 1 de septiembre de 2018 al 28 de agosto de 2019.<sup>5</sup>

En los años que ha estado en funciones la Prodecon ha atendido invariablemente a más de 100 mil contribuyentes por ejercicio fiscal. Para 2015 cerró con 114 mil 464 solicitudes de servicio, mientras que, en 2016: 150 mil 165, en 2017: 210 mil 921 y para 2018 se reportaron; 273 mil 465. Para este año, hasta el 28 de agosto se reportan 193 mil 089 casos.

7. Es importante destacar la sustancial labor social realizada por la Procuraduría en beneficio de los contribuyentes más vulnerables y de menores ingresos, pues del total de pagadores de impuestos atendidos, el 84 por ciento corresponde a personas físicas, principalmente asalariados, pensionados o jubilados y el 89 por ciento de sus problemáticas no rebasan los 20 mil pesos.

8. El Paquete Económico 2020 contempla cambios en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para reforzar sus capacidades en la recaudación de impuestos y con ello el país pueda contar con mayores ingresos, adelantó el secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP)<sup>6</sup> Arturo Herrera. Es decir, el planteamiento para el próximo año será la búsqueda de una recaudación mayor a través de una mayor supervisión y de una reinversión en el SAT. La propuesta fiscal para el siguiente año también establece la obligación de las empresas contratantes de servicios de la subcontratación laboral, de retener y enterar el IVA causado por el arrendamiento de este tipo de servicios.

Pero la Ley de Ingresos no sólo establece medidas contra empresas para incrementar la recaudación, también prevé que quienes rentan una vivienda paguen el ISR, igual que quienes se dedican a las ventas por catálogo. Lo anterior nos lleva a pensar en la importancia que tendría la **Prodecon**, y sus actividades en el próximo año fiscal pues ante la nueva realidad debemos pensar en el compromiso que representa una mejor y más eficiente recaudación, en correspondencia con la creación de este instituto las actividades de fiscalización deberán estar sujetas al respeto de los Derechos Humanos.

En este sentido hablar de derechos humanos de los contribuyentes es referirse a los principios materiales de justicia tributaria previstos en el artículo 31, fracción IV, constitucional: legalidad, equidad, proporcionalidad y destino al gasto público que, a la luz de la doctrina y su posterior recepción por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se identifican con capacidad contributiva, igualdad tributaria, reserva de ley y destino al gasto público. En virtud de lo anterior y de la importancia de brindar la debida atención para que los contribuyentes estén protegidos frente a la nueva realidad fiscal que así lo demanda proponemos lo siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, en cumplimiento de sus facultades referidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, envíe a la brevedad la terna propuesta que proceda a iniciar el proceso de nombramiento del o la titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

### **Notas**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.). Cámara de Diputados. Ciudad de México. Recuperado el 15 de septiembre de 2019, de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)

2. Código Fiscal de la Federación. (s.f.). Recuperado el 14 de septiembre de 2019, de Cámara de Diputados: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8\\_160519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_160519.pdf).

3. Sentencia de veintiséis de febrero de 2008, Suprema corte de Justicia de la Nación. (s.f.). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 15 de septiembre de 2019, de

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=5034470&fecha=16/05/2008&coddiaario=213178](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5034470&fecha=16/05/2008&coddiaario=213178)

4. Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (s.f.). Cámara de Diputados. Recuperado el 14 de septiembre de 2019, de

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPDC.pdf>

5. Prodecon Cumple 8 años de operación. (29 de agosto de 2019). Boletín 003 / 2019. Recuperado el 15 de septiembre de 2019, de

[http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/BoletinesPrensa/2019/Nacional/BoletinPrensa-03-Oficinas%20centrales%20CDMX-2019/boletin\\_003\\_2019.pdf](http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/BoletinesPrensa/2019/Nacional/BoletinPrensa-03-Oficinas%20centrales%20CDMX-2019/boletin_003_2019.pdf)

6. Jiménez, J. L. (10 de septiembre de 2019). El sol de México. Recuperado el 15 de septiembre de 2019, de <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/herrera-niega-terrorismo-fisc-al-del-sat-4160589.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de septiembre de 2019.

**Diputados:** Antonio Ortega Martínez (rúbrica), José Guadalupe Aguilera Rojas, Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, Abril Alcalá Padilla, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Raymundo García Gutiérrez, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Claudia Reyes Montiel, Norma Azucena Rodríguez Zamora.